

E-00314

## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ADQUISICIÓN DE SISTEMA PORTÁTIL DE SONIDO INALÁMBRICO PARA LA UNIDAD DE INFORMATICA DE DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

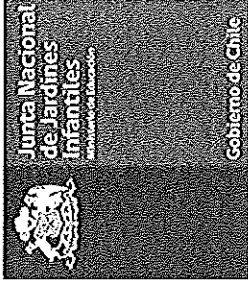
IQUIQUE, 19 NOV 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compra N° 6784 autorizada con fecha 13-11-2014 proveniente de la Unidad de Informática de Dirección Regional de Junji Tarapacá, requiere adquisición de sistema portátil de sonido inalámbrico”.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el bien solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.



4. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, la Unidad de Informática ha realizado tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.

5. Que , por la certificación de la Unidad Informática de la Dirección Regional, es necesario realizar la adquisición de sistema portátil de sonido inalámbrico de la Dirección Regional de Junji Región de Tarapacá con las siguientes especificaciones técnicas:

-Parlante activo Behringer Modelo Europort-portátil-bluetooth-batería externa – entrada USB

6. Que, la Unidad de Informática ha analizado la propuesta presentada por el proveedor Andro Lafuente Fernández, para la adquisición de sistema portátil de sonido inalámbrico, la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha compra de acuerdo, a la siguiente cotización:

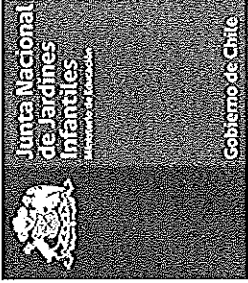
- SISTEMA PORTATIL BEHINGER MPA40 BLUETOOTH - \$ 149.000 + IVA

#### RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **Andro David Lafuente Fernandez, RUT 9.454.737-7**, domiciliado en calle **Orella N° 1096** de la ciudad de Iquique, por el productos adquirido.

2. Páguese al Proveedor **Andro David Lafuente Fernandez, RUT 9.454.737-7**, la suma de **\$149.000 (Ciento cuarenta y nueve mil pesos)** más IVA, por la adquisición de sistema portátil de sonido inalámbrico de la Dirección Regional Junji I Región, dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes, con la recepción conforme debidamente firmado por la Unidad de Informática de la Dirección Regional.

3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

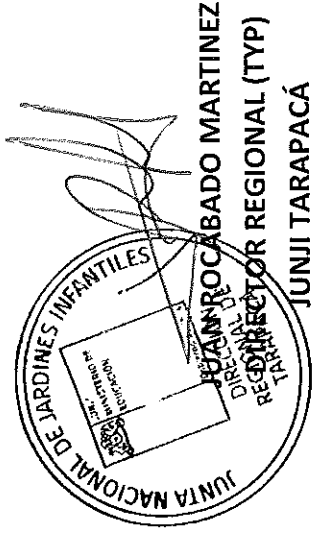


4. Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 29.05.001 del

Programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/KBR/PCS/EPJA/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Informática
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes